

gado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 30 enero de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

EDICTO de 5 de febrero de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre suspensión y reintegro de Prestación Lismi (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos) y Ayuda Económica Complementaria.

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en los domicilios que también se indican, los actos administrativos por los que se suspendía el derecho a la prestación Lismi (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos) y Ayuda Económica Complementaria y en la que se les concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en el plazo antes indicado, esta resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer, recurso de alzada, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del PAC.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), significándoles que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la Entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada:

Caja Madrid. Sucursal 9801.
C/ Paseo de Almería, 55. Almería.
Cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Cuenta de Recursos Diversos Provinciales.
C/C núm. 71-6000148710.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la resolución se convirtió en definitiva, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada, procederá a iniciar, en su caso, el expediente de reintegro.

Doña María del Pilar Fernández Herrera.
C/ Sierra Fondón, 116, 04009, Almería.
Expte.: 04/000036-L/86.
Deuda: 842 euros.

Almería, 5 de febrero de 2001.- El Delegado, Luis López Jiménez.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 6 de febrero de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación por emplazamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria,

según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Expediente.

NIF: A29031499.

Nombre: Promoción y Gestión de Edificaciones, S.A.

Procedimiento.

Descripción: Notificación Diligencia Embargo Bienes Inmuebles número 290223000790Q. (Fincas: 19133; 19189; 19299; 19227; 19229; 19051; 19137; 19231) Certificado número 0241100025430.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación sita en la Avda. de Andalucía núm. 2 de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 6 de febrero de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el que se hace pública la convocatoria del II Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, convoca el II Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto de la Consejería de Hacienda núm. 46/1993, de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

La finalidad del presente premio es el reconocimiento a cualquier persona física, entidad pública o privada que se haya distinguido especialmente en el campo del fomento de la lectura y la promoción del libro como instrumento de esparcimiento y fuente de cultura, de acuerdo con las siguientes bases:

1.º Beneficiarios.

Podrán concurrir a la convocatoria de este premio todas aquellas personas o entidades públicas o privadas que desarrollen una labor cualificada, a cualquier nivel, relacionada con el fomento de la lectura, y que tengan su sede o actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Descripción e importe del premio.

El premio anual Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura está dotado con 6.010,12 euros, que habrá de destinarse obligatoriamente al desarrollo de actividades dentro de este ámbito. Igualmente, se podrá otorgar mención de honor a una labor de mecenazgo cultural en el campo del fomento de la lectura, concediendo un galardón honorífico consistente en un distintivo denominado «Cal de Plata».

El premio será concedido a un solo candidato, salvo que concurren circunstancias excepcionales apreciadas por la Comisión a que se refiere el apartado 5 del anuncio. Este premio podrá declararse desierto.

3.º Régimen de concesión. La concesión de este premio se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

4.º Lugar, plazo y forma de presentación de candidaturas.

4.1. Lugar y plazo.

Las candidaturas, junto con la documentación anexa, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente hábil a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sede del Centro Andaluz de las Letras, C/ Alamos, 24-2.º, 29012, Málaga, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el día de vencimiento fuese inhábil, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

4.2. Presentación de candidaturas.

Las candidaturas se cursarán en el modelo que se inserta como Anexo a la presente convocatoria, y estará a disposición de los interesados en el Centro Andaluz de las Letras, C/ Alamos, 24-2.º, 29012, Málaga, y en la página web del Centro Andaluz de las Letras, www.caletras.com.

La presentación de candidaturas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente convocatoria.

4.3. Documentación anexa a la candidatura.

La candidatura, firmada por el candidato o el representante legal de la entidad aspirante al premio, deberá acompañarse de los siguientes documentos, bien en original, bien en fotocopia debidamente autenticada:

- a) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante en casos de personas jurídicas.
- b) Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y/o, en su caso, del representante, así como el poder acreditativo de su representación.
- c) Memoria breve en la que se describirán los méritos en su labor específica en el campo del fomento de la lectura, detallando las actividades concretas realizadas, así como las fechas y lugares en donde se han llevado a cabo.

5.º Valoración y adjudicación.

5.1. La valoración de las candidaturas será llevada a cabo por una Comisión presidida por la Directora General de Fomento y Promoción Cultural, e integrada por:

- El Director del Centro Andaluz de las Letras.
- Tres miembros de la Comisión Asesora del Centro Andaluz de las Letras.
- El Gerente del Centro Andaluz de las Letras (que actuará como Secretario).

5.2. La Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios para la concesión del Premio:

- La relevancia e interés de la actividad desarrollada en el campo del fomento de la lectura.
- La colaboración en el programa de actividades desarrollado de otros agentes relacionados con el mundo del libro

y la lectura: Escritores, editoriales, imprentas, traductores, bibliotecarios, etc.

- La repercusión en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los programas de fomento de la lectura llevados a cabo.

5.3. El fallo de la Comisión recaerá en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas.

5.4. A los candidatos seleccionados se les comunicará la decisión de la Comisión, debiendo enviar, en el plazo de quince días naturales desde dicha comunicación, su aceptación del premio o mención concedida. En caso de no comunicar dicha aceptación, se entenderá que renuncia al galardón concedido.

6.º Entrega del premio.

El premio al que se refiere la presente convocatoria, consistente en 6.010,12 euros y Cal de Plata para la modalidad de mecenazgo cultural en el fomento de la lectura, se entregará el día 23 de abril, coincidiendo con el Día Internacional del Libro, en acto público al que estará obligado a asistir la persona o entidad galardonada.

Caso de que el galardón recaiga en una entidad o persona jurídica, la asistencia será obligatoria por parte tanto del representante legal de la misma como del ejecutor material de la labor/es premiada/s. En todo caso, será este último el que efectuará la recepción física del premio en este acto.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 14 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Javier M.ª Domingo Morales.

A N E X O

1. Identificación del candidato.

Entidad/Nombre:
 CIF:
 Dirección:
 Núm. Teléfono: Fax:
 Correo electrónico:
 Código Postal: Localidad:
 Provincia:
 Representante:
 NIF del Representante:
 Cargo:

2. Documentación que acompaña:

- Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y/o, en su caso, del representante, así como el poder acreditativo de su representación.
- Memoria breve en la que se describirán los méritos en su labor específica en el campo del fomento de la lectura, detallando las actividades concretas realizadas, así como las fechas y lugares en donde se han llevado a cabo.
- Declaración jurada de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Don/Doña....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

Firmado:

IES AYNADAMAR

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar
Administrativo. (PP. 3596/2001).*

I.E.S. Aynadamar.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar
Administrativo de doña María Vázquez García, expedido el
15 de noviembre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá
efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de
Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 17 de diciembre de 2001.- El Director, José
Manuel Troyano Viedma.
